



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

PROPUESTA DE ACUERDO

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO: ENTIDADES LOCALES QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO FINANCIERO (ART.39.1.b)

Resultando que mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se crea, entre otros, el Fondo de Ordenación, y estando este Ayuntamiento en la situación de riesgo financiero a que se refiere el artículo 39.1.a y b) del citado Real Decreto-Ley, es decir por encontrarse en situación de riesgo financiero, definido en el mismo precepto como aquellos que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha y además: se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores, o bien les hayan sido concedidas las medidas extraordinarias de aquella norma y, además no poder refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Resultando que este Ayuntamiento cumple los requisitos subjetivos a que se refiere el artículo 39, apartado 1, párrafos a) y b) , del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, las entidades locales podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas en los compartimentos Fondo de Ordenación.

Resultando que se ha revisado el Plan de Ajuste, en los términos exigidos en el citado Real Decreto-ley 17/2014.

Resultando que se ha emitido informe por el Sr. Interventor, que constan en el expediente.



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido, la competencia para la aprobación del Plan y formular la solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación corresponde al Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento de Fondo de Ordenación al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, descrita en la letra a) del artículo 21 del RDL 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los préstamos que se indica en el Anexo I.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la financiación a través del Fondo de Ordenación la ejecución de las sentencias que se indican en el Anexo II.

TERCERO.- Conforme a lo anterior, la liquidez que se obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará a:

- a) Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera
- b) Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2015 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.
- c) Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.
- d) Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29/03/2012, cuyo texto se acompaña como Anexo III.

QUINTO.- El Ayuntamiento expresamente acepta la supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, así como, la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-4613300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

SEXTO.- La solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación comprende las operaciones de crédito de la empresa pública municipal Iniciatives Públiques de Gandia S.A., por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza expresamente a dicha mercantil municipal a refinanciar los préstamos que actualmente tiene concertados en términos de prudencia financiera.

SÉPTIMO.- Remítase la solicitud, con la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la plataforma web que el propio Ministerio ha habilitado al efecto.

OCTAVO.- En el caso de que por parte del Ministerio se indique que existe algún aspecto menor que haya que corregir, se autoriza al Coordinador General de Economía y Hacienda ha corregir y subsanar lo que el Ministerio determine, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Gandía, 14 de Julio de 2015
COORDINADOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

(Acuerdo JGL de 10/07/2015)

Fdo.: Juan Salvador Gregori Escrivá
(firmado digitalmente)

ANEXO I

Préstamo nº	Entidad	Importe total de la operación de préstamo inicial	Capital vivo a 31/07/2015	Importe anualización+intereses (actuales y vencidos) 2015	Anualización+intereses 2016	Anualización+intereses 2017	Anualización+intereses 2018	Anualización+intereses 2019	Anualización+intereses 2020	Anualización+intereses 2021	Anualización+intereses 2022	Anualización+intereses 2023	Anualización+intereses 2024	Anualidad (amortización+intereses) 2025
Nº 0182/5941/0895/00000043689600/0	BBVA	9.482.468,42	6.693.507,12	710.795,26	702.577,61	694.359,97	686.142,32	677.924,67	669.707,02	661.489,38	653.271,73	645.054,08	636.836,43	628.618,79
Nº 0182/5941/0895/00000044670911/0	BBVA	16.000.000,00	13.176.670,59	1.600.901,71	1.541.014,87	1.541.014,87	1.511.071,44	1.481.128,02	1.451.184,60	1.421.241,18	1.391.297,75	1.361.354,33	1.331.410,92	1.301.467,49
Nº 0182/5941/0895/00000046349929/0	BBVA	2.800.000,00	2.746.153,85	298.255,65	292.881,67	292.881,67	290.194,69	287.507,70	284.820,71	282.133,72	279.446,73	276.759,75	274.072,76	271.385,77
Nº NUEVO	LA CAIXA	13.500.000,00	12.712.601,58	1.074.715,21	1.421.555,12	1.408.528,27	1.395.504,71	1.382.474,56	1.369.447,71	1.356.420,86	1.343.394,01	1.330.367,16	1.317.340,31	653.825,09
Nº 9620/01/137762780	LA CAIXA (IPG)	161.296,80	139.414,97	11.221,20	14.842,59	14.706,58	14.570,56	14.434,55	14.298,54	14.162,52	14.026,51	13.890,49	13.754,48	6.826,23
Nº 9620/01/137762893	LA CAIXA (IPG)	140.486,40	123.039,85	9.903,21	13.099,24	12.979,20	12.859,16	12.739,13	12.619,09	12.499,05	12.379,01	12.264,18	12.138,93	6.024,45
Nº 9320/01/137762906	LA CAIXA (IPG)	164.656,00	144.208,00	11.606,99	15.352,88	15.212,19	15.071,49	14.930,80	14.790,11	14.649,42	14.508,73	14.368,04	14.227,35	7.060,92
Nº 9320/01/137763000	LA CAIXA (IPG)	143.353,60	125.551,14	10.105,34	13.366,60	13.244,11	13.121,63	12.999,14	12.876,65	12.754,16	12.631,67	12.509,18	12.386,69	6.147,41
Nº 9320/01/137763113	LA CAIXA (IPG)	168.016,80	147.621,93	11.881,77	15.716,33	15.572,31	15.428,29	15.284,27	15.140,25	14.996,23	14.852,21	14.708,18	14.564,16	7.228,07
Nº 9320/01/137763226	LA CAIXA (IPG)	146.221,60	128.679,60	10.357,15	13.699,58	13.574,14	13.448,60	13.323,06	13.197,51	13.071,97	12.946,43	12.820,89	12.695,35	6.300,60
Nº 9320/01/137763339	LA CAIXA (IPG)	174.377,60	150.817,60	12.138,99	16.056,58	15.909,44	15.762,30	15.615,16	15.468,02	15.320,88	15.173,74	15.026,60	14.879,46	7.384,55
Nº 9320/01/137763452	LA CAIXA (IPG)	149.088,00	131.202,19	10.560,18	13.968,23	13.840,23	13.712,23	13.584,23	13.456,22	13.328,22	13.200,22	13.072,22	12.944,22	6.424,11
Nº 9620/29/29522663	LA CAIXA (IPG)	6.000.000,00	5.688.931,67	457.889,62	605.663,09	600.112,91	594.562,74	589.012,56	583.462,38	577.912,21	572.362,03	566.811,85	561.261,67	278.549,52
Nº 9620/31/128132195	LA CAIXA (IPG)	38.600,00	15.218,72	1.224,92	1.620,24	1.605,39	1.590,54	1.575,69	1.560,85	1.546,00	1.531,15	1.516,30	1.501,46	745,16
Nº 1082/098073	BANKIA	4.811.575,00	3.627.627,59	294.050,55	388.946,68	385.384,43	381.820,18	378.255,93	374.691,68	371.127,43	367.563,19	363.998,94	360.434,69	178.880,75
Nº 796120402	BANKIA	2.993.000,00	871.998,74	70.169,17	92.814,67	91.964,14	91.113,60	90.263,06	89.412,53	88.561,99	87.711,46	86.860,92	86.010,39	42.686,24
Nº 1281017463	BANKIA	6.000.000,00	5.609.240,82	451.617,40	597.366,65	591.892,50	586.418,35	580.944,20	575.470,05	569.995,90	564.521,75	559.047,60	553.573,45	274.733,92
Nº 1281087238	BANKIA (IPG)	136.000,00	20.203,46	1.626,13	2.150,93	2.131,22	2.111,51	2.091,80	2.072,09	2.052,38	2.032,67	2.012,95	1.993,24	989,23
Nº 1281087355	BANKIA (IPG)	90.300,00	13.995,46	1.126,46	1.490,00	1.476,35	1.462,70	1.449,04	1.435,39	1.421,73	1.408,08	1.394,43	1.380,77	685,27
Nº 1282007180	BANKIA (IPG)	72.062,87	61.219,52	4.927,42	6.517,64	6.479,91	6.438,19	6.396,46	6.354,73	6.312,99	6.271,26	6.229,53	6.187,80	2.997,52
Nº 1282049533	BANKIA (IPG)	97.000,00	86.675,81	6.976,35	9.227,80	9.143,24	9.058,68	8.974,12	8.889,56	8.804,99	8.720,43	8.635,87	8.551,31	4.243,94
Nº 1290018233	BANKIA (IPG)	30.000,00	70.776,44	5.696,64	7.535,10	7.466,05	7.397,00	7.327,95	7.258,90	7.189,85	7.120,80	7.051,75	6.982,70	3.465,46
Nº 1290027352	BANKIA (IPG)	30.000,00	21.306,30	1.714,90	2.268,34	2.247,55	2.226,77	2.205,98	2.185,19	2.164,41	2.143,62	2.122,84	2.102,05	1.043,23
Nº 1282006356	BANKIA (IPG)	109.745,60	95.637,75	7.697,67	10.181,92	10.088,62	9.995,31	9.902,01	9.808,70	9.715,40	9.622,09	9.528,79	9.435,48	4.682,75
Nº 1282006473	BANKIA (IPG)	72.240,00	63.953,54	5.066,99	6.702,25	6.640,83	6.579,41	6.517,99	6.456,58	6.395,16	6.333,74	6.272,32	6.210,90	3.082,42
Nº 1193359078	BANKIA (IPG)	2.028.265,41	2.078.961,02	167.331,01	221.333,29	219.305,03	217.276,78	215.248,53	213.220,27	211.192,02	209.163,76	207.135,51	205.107,25	101.793,03
Nº 1213033670	BANKIA (IPG)	107.804,00	109.891,09	8.844,99	11.669,38	11.599,17	11.528,96	11.458,75	11.388,54	11.318,33	11.248,12	11.177,91	11.107,70	5.380,64
Nº 1213033676	BANKIA (IPG)	82.665,00	84.265,40	7.822,34	8.971,18	8.888,97	8.806,76	8.724,55	8.642,34	8.560,13	8.477,92	8.395,71	8.313,50	4.125,92
Nº 1213033681	BANKIA (IPG)	83.246,00	83.838,28	6.747,96	8.925,12	8.843,92	8.762,72	8.681,53	8.598,34	8.516,14	8.434,95	8.353,76	8.271,56	4.105,01
Nº 1213032758	BANKIA (IPG)	82.665,00	84.264,96	7.822,30	8.971,14	8.888,93	8.806,72	8.724,51	8.642,30	8.560,09	8.477,88	8.395,67	8.313,46	4.125,90
Nº 1213032992	BANKIA (IPG)	60.426,00	61.595,85	4.957,71	6.597,70	6.497,61	6.437,52	6.377,42	6.317,33	6.257,24	6.197,14	6.137,05	6.076,96	3.015,94
Nº 1213033184	BANKIA (IPG)	90.717,00	92.473,28	7.442,97	9.845,02	9.754,80	9.664,59	9.574,37	9.484,15	9.393,93	9.303,71	9.213,50	9.123,28	4.527,81
Nº 1213033553	BANKIA (IPG)	90.717,00	92.473,28	7.442,97	9.845,02	9.754,80	9.664,59	9.574,37	9.484,15	9.393,93	9.303,71	9.213,50	9.123,28	4.527,81
Nº 1282069127	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1282069244	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1282069361	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1282069478	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1282069613	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1282069632	BANKIA (IPG)	86.900,00	85.882,20	6.912,47	9.143,31	9.059,52	8.975,74	8.891,95	8.808,16	8.724,37	8.640,59	8.556,80	8.473,01	4.205,09
Nº 1147143387	BANKIA (IPG)	2.000.000,00	1.961.921,07	157.910,72	208.872,82	206.958,75	205.044,68	203.130,61	201.216,54	199.302,47	197.388,40	195.474,33	193.560,26	96.062,35
Nº 1192805236	BANKIA (IPG)	798.700,00	797.536,08	64.191,93	84.908,41	84.130,33	83.352,25	82.574,16	81.796,08	81.017,99	80.239,91	79.461,83	78.683,75	39.050,09
Nº 1211685335	BANKIA (IPG)	96.000,00	99.647,94	8.020,44	10.608,86	10.511,64	10.414,42	10.317,21	10.219,99	10.122,77	10.025,55	9.928,34	9.831,12	4.879,10
Nº 1200176033	BANKIA (IPG)	560.000,00	592.608,44	47.697,75	63.091,12	62.512,96	61.934,81	61.356,65	60.778,50	60.200,35	59.622,19	59.044,04	58.465,88	29.016,13
Nº 1282069632	BANKIA (IPG)	2.200.000,00	2.072.305,75	195.368,51	258.419,26	256.051,16	253.683,05	251.314,95	248.946,85	246.578,74	244.210,64	241.842,54	239.474,43	118.849,18
Nº 1433373022	BANKIA (IPG)	2.000.000,00	2.027.502,35	166.893,10	218.731,11	216.768,10	214.805,09	212.842,08	210.879,07	208.916,06	206.953,05	204.990,04	203.027,03	101.526,64
Nº 1206159676	BANKIA (IPG)	1.110.558,83	1.213.899,07	97.704,07	129.235,84	128.051,55	126.867,26	125.682,96	124.498,67	123.314,38	122.130,09	120.945,80	119.761,51	59.436,64
Nº 1282068215	BANKIA (IPG)	1.300.000,00	1.415.880,93	113.961,15	150.739,52	149.558,17	148.373,82	147.189,47	146.005,12	144.820,77	143.636,42	142.452,07	141.267,72	69.326,37
Nº 1187552569	BANKIA (IPG)	800.000,00	850.040,37	68.447,66	90.537,59	89.707,92	88.878,25	88.048,59	87.218,92	86.389,25	85.559,58	84.729,91	83.900,24	41.639,00
Nº 974/8303234	BANKIA (IPG)	128.550,00	124.356,35	7.165,29	7.106,08	7.046,86	6.987,64	6.928,43	6.869,21	6.809,99	6.750,77	6.691,56	6.632,34	3.673,12
Nº 974/8303234	BANKIA (IPG)	23.000.000,00	20.667.494,21	1.663.481,24	2.200.332,01	2.180.168,60	2.160.005,19	2.139.841,78	2.119.678,37	2.099.514,96	2.079.351,55	2.059.188,14	2.039.024,73	1.011.951,09
NUEVO	DEXA	32.974.516,39	32.974.516,38	3.483.786,08	3.452.400,62	3.421.015,15	3.389.629,69	3.358.244,23	3.326.858,77	3.295.473,31	3.264.087,85	3.232.702,39	3.201.316,93	3.169.931,47
Nº 4900619210300910000	B.SANTANDER	2.439.000,00	605.352,65	50.641,51	64.447,91	63.857,32	63.266,73	62.676,15	62.085,56	61.494,97	60.904,38	60.313,79	59.723,21	29.640,13
Nº 490061941030090895	B.SANTANDER	2.909.499,60	629.184,00	50.641,51	66.371,24	65.757,40	65.143,56	64.529,72	63.915,89	63.302,05	62.688,21	62.074,37	61.460,53	30.807,00
Nº 807346124840	B.SABADEL	4.000.000,00	4.000.000,00	321.951,22	425.853,66	421.951,22	418.048,78	414.146,34	410.243,90	406.341,46	402.439,02	398.536,59	394.634,15	195.853,66
Nº 807346147444	B.SABADEL	2.552.498,41	364.019,89	29.209,16	38.754,80	38.399,66	38.044,52	37.689,38	37.334,24	36.979,09	36.623,95	36.268,81	35.913,67	17.823,66

ANEXO I

Préstamo nº	Entidad	Importe total de la operación de préstamo inicial	Capital vivo a 31/07/2015	Importe anualizado 2015 (amortización+intereses actuales y vencidos)	Anualidad (amortización + intereses) 2016	Anualidad (amortización + intereses) 2017	Anualidad (amortización + intereses) 2018	Anualidad (amortización + intereses) 2019	Anualidad (amortización + intereses) 2020	Anualidad (amortización + intereses) 2021	Anualidad (amortización + intereses) 2022	Anualidad (amortización + intereses) 2023	Anualidad (amortización + intereses) 2024	Anualidad (amortización + intereses) 2025
Nº 807346157837	B.SABADELL (PG)	56.000,00	49.535,43	3.987,00	5.273,71	5.225,38	5.177,06	5.128,73	5.080,40	5.032,07	4.983,75	4.935,42	4.887,09	2.425,42
Nº 807346195449	B.SABADELL (PG)	149.005,21	131.479,20	10.582,47	13.997,72	13.869,45	13.741,18	13.612,91	13.484,64	13.356,36	13.228,09	13.099,82	12.971,55	6.437,67
	TOTAL	146.172.681,54	123.582.784,87	11.906.907,25	13.708.370,14	13.565.701,61	13.423.033,08	13.280.364,54	13.137.696,01	12.995.027,48	12.852.358,95	12.709.695,62	12.567.021,88	8.909.961,97

PRÉSTAMOS FPPP

Nº 102753	BANESTO (RD-1/4/20)	6.111.611,28	6.111.611,28	-	1.054.039,93	1.019.874,45	986.396,86	952.919,26	919.762,69	885.964,07	852.486,47	413.677,67	-	-
Nº 102747	BANKIA (RD-1/4/201)	7.636.111,76	7.636.111,76	-	1.316.963,15	1.274.275,30	1.232.446,94	1.190.618,58	1.149.191,31	1.106.961,87	1.065.133,51	516.866,80	-	-
Nº 0510023981	BANKINTER (RD-1/4/)	2.683.322,00	2.683.322,00	-	462.779,53	447.779,06	433.080,62	418.382,17	403.824,69	388.965,30	374.286,84	181.626,47	-	-
Nº 46843063	BBVA (RD-1/4/2012)	6.386.855,83	6.386.855,83	-	1.101.510,03	1.065.805,86	1.030.820,55	995.835,25	961.185,43	925.864,64	890.879,34	432.308,20	-	-
Nº 807415434068	CAMI (RD-1/4/2012)	5.136.624,68	5.136.624,68	-	885.888,74	857.173,67	829.036,76	800.899,86	773.032,76	744.626,04	716.489,12	347.683,60	-	-
Nº 9620 31215980432	La Caixa (RD-1/4/201)	7.593.078,96	7.575.545,02	-	1.306.517,49	1.264.168,24	1.222.671,64	1.181.175,05	1.140.076,37	1.098.181,87	1.056.685,28	512.767,20	-	-
Nº 102751	NOVA GALICIA (RD-1/4/2012)	2.572.895,58	2.572.895,58	-	443.734,81	429.351,67	415.258,10	401.164,55	387.206,12	372.977,42	358.883,87	174.152,02	-	-
Nº 102752	BANCO POPULAR (RD-1/4/2012)	8.501.601,72	8.501.601,72	-	1.466.230,01	1.418.703,84	1.372.134,59	1.325.565,35	1.279.442,63	1.232.426,83	1.185.857,57	575.449,37	-	-
Nº 2018051454	CAJA RURAL (RD-1/4/2012)	2.529.371,50	2.381.094,70	-	410.655,84	397.344,92	384.301,98	371.259,05	358.341,19	345.173,19	332.130,25	161.169,57	-	-
Nº 807415420966	Banco de Sabadell (RD-1/4/2012)	5.677.687,58	5.677.687,58	-	979.203,24	947.463,49	916.362,79	885.262,10	854.459,63	823.060,73	791.960,04	384.306,62	-	-
Nº 102750	BSCB (RD-1/4/2012)	5.944.378,61	5.944.378,61	-	1.025.198,13	991.967,51	959.405,97	926.844,42	894.555,12	861.721,34	829.159,79	402.358,17	-	-
Nº 002428	BANKINTER (RD-1/4/2012)	101.455,38	101.455,38	-	17.073,80	16.524,12	15.985,51	15.446,90	14.913,45	14.369,67	13.831,06	10.019,69	-	-
Nº 002642	BANKINTER (RD-1/4/2012)	233.911,30	233.911,30	-	36.110,58	34.967,12	33.850,44	32.733,76	31.631,61	30.500,38	29.383,69	28.267,02	20.469,44	-
Nº 09620 31306665417	CAIXABANK (RD-1/8/2012)	7.002.259,25	6.969.650,03	-	998.068,21	971.565,29	945.700,14	919.835,00	894.324,16	868.104,71	842.239,56	816.374,41	790.580,14	-
Nº 400034	BANCO POPULAR (RD-1/8/2012)	7.002.259,20	7.002.259,20	-	1.002.737,91	976.110,99	950.124,83	924.138,66	898.508,48	872.166,34	846.180,18	820.194,02	794.279,05	-
Nº 807450137883	Banco de Sabadell (RD-1/8/2012)	7.002.259,23	6.994.782,64	-	1.001.667,25	975.068,76	949.110,34	923.151,93	897.549,10	871.235,10	845.276,69	819.318,26	793.430,97	-
	TOTAL FPPP	82.115.683,86	81.909.787,31	-	13.508.376,66	13.088.144,30	12.676.688,07	12.265.231,90	11.858.044,75	11.442.319,51	11.030.863,27	6.596.539,08	2.398.759,60	-
	TOTAL PRÉSTAMOS	228.288.365,40	205.492.572,18	11.906.907,25	27.216.748,80	26.653.845,91	26.099.721,14	25.545.596,44	24.995.740,76	24.437.346,99	23.883.222,21	19.306.234,70	14.965.781,48	8.909.961,97

ANEXO II.- SENTENCIAS

REFERENCIA	Importe	Fecha	Tribunal
FCC St.nº 123/2014	376.547,10	28/03/2014	JCA Nº 1 VALENCIA
FCC St.nº 199/2014	629.575,83	08/07/2014	JCA Nº 3 VALENCIA
ALESA St.nº 421/2013	344.149,37	22/10/2013	JCA Nº 3 VALENCIA
ALESA St.nº 511/2013	7.141,36	12/12/2013	JCA Nº 1 VALENCIA
FCC St.nº 207/2014	316.758,43	14/07/2014	JCA Nº 3 VALENCIA
ALESA St.nº 180/2014	94.305,68	12/05/2014	JCA Nº 1 VALENCIA
TALHER St.nº 68/2014	570.350,06	21/02/2014	JCA Nº 3 VALENCIA
DUET GANDIA St.nº 262/2013	1.080.275,69	01/07/2013	JCA Nº 6 VALENCIA
SEGUR.Y COM.PEDRO RICO St.nº 164/2015	136.771,97	15/05/2015	JCA Nº 1 VALENCIA
APARC.PLAÇA PRAT St.nº 353/2014	588.446,33	22/12/2014	JCA Nº 3 VALENCIA
EXPROP.TERRRENOS A.MARCH St.nº 428/2011	3.611.714,68	02/06/2011	STSJCA VALENCIANA
ECSA GESTORA St nº 89/2014	801.839,92	14/04/2015	JCA Nº 3 VALENCIA
B.SANTANDER ST nº 213/2013	4.975.000,00	04/10/2013	J 1ª Inst. nº 1 de Gandia
CAJA RURAL Auto nº 581/2014	3.000.000,00	24/01/2013	J 1ª Inst. nº 4 de Gandia
FCC St.nº 123/2014	138.390,01	27/03/2015	JCA Nº 6 VALENCIA
TOTAL	16.671.266,43		



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

ANEXO III

PLAN DE AJUSTE ELABORADO CON MOTIVO DE LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO: ENTIDADES LOCALES QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO FINANCIERO (ART.39.1.b).

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Situación económico – financiera del Ayuntamiento

Para el estudio de la situación económico – financiera del Ayuntamiento se analizan los ratios de solvencia habituales de las Entidades Locales:

a) Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2014, es el siguiente:

AJUNTAMENT  DE GANDIA

Fecha Obtención 08/04/2015
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2014	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	67.217.348,92	70.747.626,01		-3.530.280,09
b. Otras operaciones no financieras	477.069,17	9.894.263,20		-9.417.194,03
1.Total operaciones no financieras (a+b)	67.694.418,09	80.641.889,21		-12.947.471,12
2.Activos financieros	10.455.753,57	7.469.521,58		2.986.231,99
3.Pasivos financieros		1.487.250,00		-1.487.250,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	78.150.171,66	89.578.663,79		-11.428.492,13
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.187.242,86	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.480.509,64	7.706.073,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-3.721.819,11

Como se puede observar, el resultado presupuestario es negativo, pero no sólo el resultado presupuestario ajustado, sino también el de operaciones corrientes, por tanto los gastos del ejercicio han sido superiores a los ingresos.

b) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería del ejercicio 2014, es el siguiente:



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2014

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR	AÑO ANTERIOR	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		2.858.180,87		6.055.365,05
2. Derechos pendientes de cobro		73.073.006,61		60.417.155,64
+ del Presupuesto corriente	21.995.707,19		9.353.176,15	
+ del Presupuestos cerrados	51.592.837,60		51.785.518,63	
+ de Operaciones no presupuestarias	78.358,65		54.821,04	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	683.896,83		776.360,18	
3. Obligaciones pendientes de pago		51.739.572,89		31.234.256,88
+ del Presupuesto corriente	19.701.632,00		16.045.073,45	
+ del Presupuestos cerrados	11.901.425,84		4.303.871,66	
+ de Operaciones no presupuestarias	22.328.841,77		23.176.996,69	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.192.326,72		12.891.685,92	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		24.191.614,59		35.238.264,81
II. Saldos de dudoso cobro		40.075.261,85		30.734.087,85
III. Exceso de financiación afectada		15.853.598,81		25.547.608,88
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-31.537.246,07		-21.043.431,92

Como se puede observar, el remanente de tesorería es negativo, lo que obligaría a adoptar alguna de las medidas que establece el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–

c) Volumen de Deuda pública

El volumen de deuda, en relación con los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2014, es muy superior al 110% que prevé el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –LRHL–.



C.I.F.: P-46183300-E
 Plaça Major, 1
46700 GANDIA
 Tel.: 96 295 94 00
 Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

ANEXO II.- VOLUMEN DE DEUDA (cálculos según D.F.31 de Ley Presupuestos Estado 2013 - formulario)							
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014 / CUENTAS EMPRESAS 2013	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTONOMOS LOCALES		EMPRESAS PUBLICAS		AJUSTES	LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA
		ALFONS EL VELL	LEANDRO CALVO	I.COMUNICACIÓ	I.P.G. S.A.		
F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto							
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	67.217.348,92	57.596,49	29.334,00			-72.000,00	67.232.279,41
Ingresos corrientes a considerar de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias				465.092,24	16.354.035,81	-12.422.876,87	4.396.251,18
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	-1.788.472,35	0,00	0,00	0	0,00	0,00	-1.788.472,35
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenac	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	-77.173,80	0,00	0,00	0	0,00	0,00	-77.173,80
Total de Ingresos corrientes a considerar	65.351.702,77	57.596,49	29.334,00	465.092,24	16.354.035,81	-12.494.876,87	69.762.884,44
Deuda viva							
Préstamos a largo plazo	94.058.427,15			0,00	1.143.498,59		95.201.925,74
Saldo a reintegrar de PTE 2008 (3)	-727.509,41						-727.509,41
Saldo a reintegrar de PTE 2009 (3)	-3.395.431,33						-3.395.431,33
Préstamos R.D.L.4/2012	60.709.184,14						60.709.184,14
Préstamos R.D.L.4/2013	233.911,30						233.911,30
Préstamos R.D-I 8/2013	20.966.691,87						20.966.691,87
Préstamos a corto plazo	19.956.000,00			0,01	44.429.972,46		64.385.972,47
TOTAL CAPITAL VIVO (1)	191.801.273,72	0,00	0,00	0,01	45.573.471,05	0,00	237.374.744,78
RATIO	293,49%	0,00%	0,00%	0,00%	278,67%	0,00%	340,26%

A efectos del cálculo realizado, hay que señalar que el importe del capital vivo es aproximado, puesto que no se han atendido las cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados y no se han formulado las cuentas del ejercicio 2014 de la empresa pública municipal IPG, por lo que los datos de ésta se corresponden con los del ejercicio 2013.

d) Ahorro neto

El ahorro neto del ejercicio 2014 es negativo, lo que demuestra que los derechos liquidados por operaciones corrientes NO son suficientes para atender los gastos por operaciones corrientes y



C.I.F.: P-46183300-E
 Plaça Major, 1
46700 GANDIA
 Tel.: 96 295 94 00
 Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

los derivados de las anualidades que el Ayuntamiento tiene concertados. La previsión del ahorro neto del ejercicio 2014 también es negativa.

ANEXO I.- AHORRO (cálculos según D.F.31 de Ley Presupuestos Estado 2013)							
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014 / CUENTAS EMPRESAS 2013	ORGANISMO AUTONOMOS LOCALES			EMPRESAS PÚBLICAS		AJUSTES	LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA
	AYUNTAMIENTO	ALFONS EL VELL	LEANDRO CALVO	I.COMUNICACIO	I.P.G. S.A.		
(+) Suma de los Ingresos liquidados en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	67.217.348,92	57.596,49	29.334,00			-72.000,00	67.232.279,41
Resultados antes de impuestos - gastos financieros				-77.409,05	-2.453.957,19		-2.531.366,24
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	-1.788.472,35	0,00	0,00	0	0,00	0,00	-1.788.472,35
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenac	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	-77.173,80	0,00	0,00	0	0,00	0,00	-77.173,80
Total de Ingresos corrientes a considerar	65.351.702,77	57.596,49	29.334,00	-77.409,05	-2.453.957,19	-72.000,00	62.835.267,02
(-) Gastos operaciones corrientes cap. 1, 2 y 4)	66.239.410,99	55.801,37	24.998,75				66.320.211,11
(+) Obligaciones financiadas con RLT	0,00	0,00	0,00				
Total gastos corrientes a considerar	66.239.410,99	55.801,37	24.998,75				66.320.211,11
AHORRO BRUTO	-887.708,22	1.795,12	4.335,25	-77.409,05	-2.453.957,19	-72.000,00	-3.484.944,09
Anualidad teórica de amortización	20.870.625,01				2.396.046,59		23.266.671,60
AHORRO NETO	-21.758.333,23	1.795,12	4.335,25	-77.409,05	-4.850.003,78	-72.000,00	-26.751.615,69

e) Período Medio de Pago

El período medio de pago comunicado al Ministerio de conformidad con la normativa vigente, es el siguiente:



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

HISTÓRICO PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES					
	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15
Ayuntamiento de Gandía	102,91	104,34	120,42	134,05	145,35
O.A.L. Alfons el Vell	25,17	53,17	81,97	7,97	7,15
O.A.L. P. Leandro Calvo	186,66	214,66	226,04	239,43	256,25
Empres Pública Iniciatives Públiques de Gandía S	77,16	86,18	102,27	106,62	92,16
Período medio de pago global	96,39	100,05	116,09	127,18	133,43
Información trimestral:					
Actuacions Ambientals Integrals	0,00	0,00	34,59	0,00	0,00

Como se puede observar, el período medio de pago excede considerablemente del previsto en la normativa vigente (30 días), por lo que los proveedores por operaciones comerciales no cobran en el plazo previsto debido a la falta de liquidez de la Tesorería Municipal.

Sin embargo, los períodos medios de pago que figuran en los informes de morosidad, que tienen en cuenta todas las facturas presentadas en el Ayuntamiento, independientemente de su fecha, arrojan cifras significativamente superiores (más de 300 días).

f) Estabilidad Presupuestaria

La estabilidad presupuestaria, es el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2014						
	Ayuntamiento	CEIC A.Vell	L.Calvo	Total	Elim.oper.int.	Consolidación
Suma cap. 1 a 7 Ingresos	67.694.418,09	57.596,49	29.334,00	67.781.348,58	-71.923,08	67.709.425,50
Suma cap. 1 a 7 gastos	80.641.892,21	55.801,37	24.998,75	80.722.692,33	-72.000,00	80.650.692,33
Diferencia	-12.947.474,12	1.795,12	4.335,25	-12.941.343,75	76,92	-12.941.266,83
Ajustes	9.576.935,74	255,13	-24.885,05	9.552.305,82	0,00	9.552.305,82
Diferencia ajustada	-3.370.538,38	2.050,25	-20.549,80	-3.389.037,93	76,92	-3.388.961,01
Porcentaje sobre Ingresos No financieros	-4,98%	3,56%	-70,05%	-5,00%	-0,11%	-5,01%

Como se puede observar, existe una situación de falta de capacidad de financiación, dado que la estabilidad presupuestaria es negativa

En general y como se puede observar de los ratios transcritos, todos son negativos, por lo que se demuestra la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional y la falta de solvencia comercial y financiera en términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.2.- Fondo de Ordenación

Mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se pone en marcha nuevos mecanismos que, según su exposición de motivos, permitan compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones, priorizar la atención del gasto social, seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación e impulsar a las que han conseguido superarlas, y por otra parte se simplifica y reduce el



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

número de fondos creados para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez, mejorando la eficiencia de su gestión.

De tal manera que el fondo de financiación a Entidades Locales se estructura en tres compartimentos con características y condiciones propias:

- Fondo de Impulso Económico
- Fondo de Ordenación
- Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales

El Fondo de Impulso Económico pretende que, aquellas Entidades Locales que estén saneadas, puedan financiar proyectos de inversión con préstamos del Instituto de Crédito Oficial.

El Fondo de Ordenación está destinado a las Entidades Locales con problemas financieros, y pretende establecer medidas de liquidez mediante la concertación de préstamos con el Instituto de Crédito Oficial.

El Ayuntamiento de Gandía está interesado en la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por encontrarse este Ayuntamiento en la situación de riesgo financiero a que se refiere el artículo 39.1.a) y b) del citado Real Decreto-ley 17/2014, definido como aquella situación en la que deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha y además: se encuentre en las situaciones descritas en las letras a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores, o bien les hayan sido concedidas las medidas extraordinarias de aquella norma.

A los efectos de aplicación del apartado 39.1. a) indicado, se hace constar que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y 2014 se deduce un ahorro neto negativo, un volumen de deuda superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados a dichas fechas, así como un remanente de tesorería para gastos generales, en términos consolidados, negativo en los dos ejercicios.

Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29/03/2012, aprobó el Plan de Ajuste, que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas el 30/04/2012.

El Plan de Ajuste aprobado en 2012 se correspondía con la obligación establecida en el Real Decreto-ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Este Plan ha sido revisado por el Ayuntamiento Pleno en cuatro ocasiones más:

1. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10/04/2013, en el marco del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

2. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23/09/2013, en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, con motivo de la nueva fase (la tercera) del mecanismo de financiación para pago a proveedores. Medidas que han sido denegadas por el Ministerio.
3. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11/06/2014, con motivo de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, que publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, por la que se establece la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. La modificación solicitada también ha sido denegada por el Ministerio
4. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 02/04/2015, con motivo de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, concretamente respecto a las Entidades Locales que se encuentren en riesgo financiero del artículo 39.1.a). La solicitud formulada ha sido denegada por el Ministerio.

2.- CONDICIONES FINANCIERAS

El artículo 44 del citado Real Decreto-ley 17/2014, establece las condiciones financieras aplicables a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 39.1, de tal manera que la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, conllevará la aceptación por el municipio, así como por sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de las siguientes condiciones financieras:

a) La liquidez obtenida a través de aquel compartimento deberá ser utilizada para atender los vencimientos de las operaciones a las que se refiere este capítulo. El Estado, en nombre y por cuenta del municipio, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo de la Entidad Local, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos designado al efecto.

b) Únicamente podrán formalizar operaciones financieras a largo plazo para refinanciar o novar operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera.

Según el mencionado Decreto de incoación del expediente de adhesión, la liquidez que se obtenga por el Fondo de Ordenación se destinará a:

- a) Atender los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo

A tal efecto, mediante Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y mediante Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, se actualiza el Anexo 1 incluido en la citada Orden de 5 de febrero de 2015.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

Dado que los préstamos que este Ayuntamiento tiene concertados, distintos de los del mecanismo de financiación, no cumplen los requisitos de prudencia financiera, se ha negociado con las distintas entidades de créditos para refinanciarlos en término de prudencia financiera, habiéndose presentado por las distintas entidades los compromisos de novación de los créditos concertados en términos de prudencia financiera.

- b) Atender los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y atender los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.
- c) Financiar la anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, cuyos datos son los siguientes.

3.- CONDICIONES FISCALES

La adhesión al Fondo de Ordenación, en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, comporta – también – la adopción de una serie de medidas de condicionalidad fiscal previstas en el artículo 45 Real Decreto-ley 17/2014, que se detallan y concretan a continuación:

3.1. Medidas en relación con los gastos:

3.1.1.- Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes al capítulo 1

El capítulo 1, se reduce en los términos establecidos en la norma y se presupuesta, para el ejercicio 2016, en 21.500.000 euros, con el detalle que figura en el apartado B.2.1.

3.1.2.- Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a capítulo 2

Las obligaciones reconocidas, según la liquidación del ejercicio 2014, ascienden a 25.241.080,31 euros. No obstante, el importe de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre, de este capítulo, asciende a 11.191.286,66 euros, por lo que el total gastado, descontando las facturas de ejercicios anteriores aplicadas al presupuesto de 2014 (que ascienden a 6.366.229,65 euros), asciende en el ejercicio 2014 a 30.066.137,32 euros.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

	capítulo 2
Oblig. Recon 2014	25.241.080,31
REX cap 2 pendiente de aplicar a fin ejercicio	11.191.286,66
REX cap 2 ejer. anteriores aplicado a 2014	6.366.229,65
Gasto real cap. 2 ejercicio 2014	30.066.137,32

En consecuencia, la reducción del 5% sobre el gasto real ajustado del capítulo 2 asciende a 1.503.306,87 euros, por lo que el capítulo 2 para el ejercicio 2016 se debe situar en una cantidad no superior a 28.562.830,45 euros, en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y se compromete a no aumentarlo en los dos ejercicios siguientes.

A partir del cuarto ejercicio presupuestario, se incrementará en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

3.2. Medidas en relación con la prestación de servicios

3.2.1.- Financiación íntegra de los servicios públicos

Se financia íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, cumpliendo los siguientes límites mínimos:

- 1.º En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos financiarán como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.
- 2.º En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas financiarán como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.
- 3.º En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas financiarán la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

Dada la estructura y funcionamiento actual del Ayuntamiento, es muy difícil determinar el grado de financiación de los servicios públicos que presta, ahora bien, como consecuencia de la obligación prevista en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, el Ayuntamiento está obligado a remitir antes del 1 de noviembre de 2015 de los datos relativos a los costes efectivos de cada uno de los servicios, por lo que esta Corporación ya ha iniciado los trámites con los proveedores de la aplicación informática "AYTOS", para poner en marcha el módulo de contabilidad analítica, lo que permitirá determinar, por primera vez, el grado de cobertura de los servicios públicos, lo que provocará la oportuna modificación de las ordenanzas para adaptarlas al coste de los servicios ya calculados.

3.3.- En relación con los tributos locales:

3.3.1.- Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación cumplirán los siguientes requisitos:

- 1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

El Ayuntamiento no va a suprimir ninguno de los tributos que actualmente viene exigiendo.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

Por ello, se incrementarán los siguientes tributos:

- A) Impuestos
a. Impuesto Bienes Inmuebles

Dado que los Bienes inmuebles de características especiales están tributando al tipo máximo y los bienes de naturaleza rústica su importancia es relativa, el incremento se centra en los bienes de naturaleza urbana que para poder cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria debe incrementarse tal y como se explica en el apartado B.1.1 (incremento en materia de ingresos).

- b. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Según lo dispuesto en el artículo 45.3.a).8 del citado RD-I 17/2014, el Ayuntamiento establecerá para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal manera que se modificará la ordenanza fiscal correspondiente de conformidad con los trámites exigidos en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –LRHL–.

Efectuados los cálculos correspondientes, el incremento que debe efectuarse para cada tipo de vehículos es el siguiente:

Turismos < 12 cf	30,00%
Turismos => 12 cf	14,8%
Motos hasta 125 cc	0,0%
Resto motos	44,5%
Resto vehículos	44,5%

Esto implica un aumento del padrón de vehículos para el ejercicio 2016 de en torno al 20%

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello se suprimirán los siguientes beneficios fiscales de carácter potestativo:

- Bonificación por actividades económicas de especial interés o utilidad municipal (art. 3.A) de la Ordenanza Fiscal)
- Bonificación a que se refiere el artículo 6, apartado A, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Bonificación a que se refiere el artículo 6, apartado c, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Bonificación a que se refiere el artículo 3, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

- Bonificación a que se refiere el artículo 3, apartado 2, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Bonificación a que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

No es aplicable a este Ayuntamiento los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Se aprobarán, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior, tal y como se ha indicado en el apartado 2, A, anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento ya tiene establecidos, y se exigen, tanto el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de conformidad con la legislación vigente.

7.º El Ayuntamiento cumple el requisito establecido en el artículo 45,3,a),7º del Real Decreto-ley 17/2014, dado que en las correspondientes ordenanzas fiscales el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, es superior en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.º Como se ha dicho anteriormente, el Ayuntamiento establecerá para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal manera que se modificará la ordenanza fiscal correspondiente de conformidad con los trámites exigidos en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.3.2.- Regularización catastral

Mediante Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral (BOE 7/07/2014), se incluye a Gandía en el procedimiento de regularización catastral.

3.3.3.- Actualización de valores catastrales

Se debe aplicar de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003.

A estos efectos, las previsiones de ingresos ya contemplan la aplicación de estos valores actualizados, los cuales de hecho viene a compensar, exactamente, la disminución de derechos liquidados, que en principio se produciría por dejar de surtir efectos en 2016 el aumento legal de tipos del 10% que para 2014 y 2015 se dispuso por el art. 8 de la Ley 16/13.



3.4.- Supuesto de prórroga del presupuesto

En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este Plan de Ajuste.

Asimismo, se incluirá en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.
- c) El Ayuntamiento someterá a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

3.5.- Valoración y ponderación de las medidas por el Ministerio

Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

4.- CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

El plan aborda con realismo y rigor la gravísima situación del Ayuntamiento de Gandia, que presenta una deuda financiera y comercial que en la práctica, computando todos los conceptos de los que en principio se estima que habrá de hacerse cargo el Ayuntamiento (considerando singularmente la sociedad municipal IPG), probablemente se situará a final de ejercicio por encima del 450% de los recursos ordinarios.

Ante tal situación extrema:

- La única manera factible de abordar la situación económica municipal pasa por extender el periodo de ajuste, pues resulta imposible un saneamiento en un plazo de 10 años. Por ello, la solución pasa por las medidas del Plan de Ordenación, que en la práctica, al "prestamizar" a diez años los gastos financieros anuales del Ayuntamiento (capítulos III y IX) tiene el efecto de dilatar en 10 años el ajuste y saneamiento (un total de 18-20 años).
- Partiendo de lo anterior, el plan dispone y contempla las medidas insoslayables para obtener un saneamiento del Ayuntamiento en un horizonte de 15-20 años, siendo de destacar de su contenido:
 - o Se establece una valoración realista y prudente de los ingresos y de los gastos, contemplando previsiones de ingreso veraces y una evolución conservadora de las mismas (con incrementos vegetativos mínimos, del 0,25%).
 - o Se contemplan reducciones drásticas en los gastos. Para ello los presupuestos se confeccionarán siguiendo la técnica del presupuesto base cero, lo que implica un cuestionamiento y gradación de todos y cada uno de los gastos presupuestarios.



AJUNTAMENT DE GANDIA

- o Se recogen aumentos de tipos hasta el máximo legal en los principales conceptos (Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Vehículos), con la previsión de la total cobertura de costes en las tasas y precios públicos.

Debiendo en este punto destacarse:

- El plan no contempla o recoge, a espera de conocer los instrumentos legales que se arbitren por el Ministerio y que pudieran resultar de aplicación:
 - o En torno a 64 millones de euros de deuda comercial que deberá convertirse en deuda financiera como consecuencia del art. 39-2 del RD-Ley 17/2014 (PMP 30 días).
 - o Otros conceptos:
 - Intereses de demora de préstamos inatendidos.
 - Resoluciones de concesiones administrativas,
 - Otras responsabilidades en que ha incurrido el Ayuntamiento (aparcamientos, concesión agua potable, alcantarillado, etc.).
- Ello no obstante, el plan contempla la generación de superávits “adicionales” que servirán para atender, total o parcialmente, las obligaciones que deriven de la financiación (o de los instrumentos que se ordenen para su atención) de tales conceptos. Parte de estos superávits se utilizan para minorar la carga financiera, de tal manera que o bien se solicita menos Fondo de Ordenación o bien se amortiza anticipadamente parte de los préstamos concertados según las siguientes previsiones:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
-	-	-16.500.000,00	-13.400.000,00	-12.500.000,00	-11.000.000,00	-9.000.000,00	-5.000.000,00

A) ESCENARIOS DE INGRESOS Y GASTOS

A.1.- Evolución de los Ingresos Municipales del Plan de Ajuste

A.1 INGRESOS					Unidad: miles de euros	
	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecient o media	
INGRESOS ⁽¹⁾	2012	2013	2014	2014	2012-2014	
Ingresos corrientes	49.095,00	54.062,00	55.618,00	67.217,35	0,06	
Ingresos de capital	2.936,00	96,00	477,00	477,07		
Ingresos no financieros	52.031,00	54.158,00	56.095,00	67.694,42		
Ingresos financieros	60.954,00	21.363,00	70,00	10.455,75		
Ingresos totales	112.985,00	75.521,00	56.165,00	78.150,17		

(1) En relación con los años 2015-2032 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.
 (2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

	DRN previstos							
INGRESOS ⁽¹⁾	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes	67.217,35	81.562,40	84.203,85	87.997,05	90.368,56	92.749,17	95.199,87	97.720,70
Ingresos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	67.217,35	81.562,40	84.203,85	87.997,05	90.368,56	92.749,17	95.199,87	97.720,70
Ingresos financieros	11.913,88	27.225,97	10.162,99	12.708,78	13.054,57	14.004,63	15.446,15	18.891,94
Ingresos totales	79.131,23	108.788,37	94.366,84	100.705,83	103.423,13	106.753,80	110.646,02	116.612,64

(1) En relación con los años 2015-2032 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.
 (2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio



C.I.F.: P-46183300-E
 Plaça Major, 1
46700 GANDIA
 Tel.: 96 295 94 00
 Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

	DRN previstos									
INGRESOS ⁽¹⁾	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	100.311,77	102.980,24	105.724,34	108.547,37	111.451,71	114.440,78	117.516,11	120.680,26	123.936,95	127.287,88
Ingresos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	100.311,77	102.980,24	105.724,34	108.547,37	111.451,71	114.440,78	117.516,11	120.680,26	123.936,95	127.287,88
Ingresos financieros	12.718,32	12.575,57	8.914,20							
Ingresos totales	113.030,09	115.555,81	114.638,54	108.547,37	111.451,71	114.440,78	117.516,11	120.680,26	123.936,95	127.287,88

(1) En relación con los años 2015-2032 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2.- Evolución de los Gastos Municipales del Plan de Ajuste

A.2 GASTOS	Unidad: miles de euros									
	ORN	ORN previstos								
GASTOS ⁽³⁾	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Gastos corrientes	70.747,63	62.289,24	52.796,78	52.168,75	54.020,23	56.399,04	58.869,51	61.403,80	64.014,12	
Gastos de capital	9.894,26	246,40	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	
Gastos no financieros	80.641,89	62.535,64	52.996,78	52.368,75	54.220,23	56.599,04	59.069,51	61.603,80	64.214,12	
Gastos operaciones financieras	8.936,77	10.689,62	22.901,61	24.688,13	29.877,99	31.148,37	32.736,96	34.368,79	36.119,36	
Gastos totales	89.578,66	73.225,26	75.898,39	77.056,88	84.098,22	87.747,41	91.806,47	95.972,59	100.333,48	

(3) En relación con los años 2015-2032 indicar importes previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.2 GASTOS	Unidad: miles de euros									
	ORN	ORN previstos								
GASTOS ⁽³⁾	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Gastos corrientes	66.702,75	69.472,04	72.324,41	75.262,34	78.288,42	81.405,28	84.615,64	87.922,32	91.328,18	94.836,24
Gastos de capital	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
Gastos no financieros	66.902,75	69.672,04	72.524,41	75.462,34	78.488,42	81.605,28	84.815,64	88.122,32	91.528,18	95.036,24
Gastos operaciones financieras	34.006,35	32.310,82	26.241,30	13.801,29	13.645,19	12.056,60	10.424,77	8.674,20	6.743,43	44.381,93
Gastos totales	100.909,10	101.982,86	98.765,71	89.263,63	92.133,61	93.661,88	95.240,41	96.796,52	98.271,61	139.418,17

(3) En relación con los años 2015-2032 indicar importes previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3.- Evolución Magnitudes Presupuestarias y Financieras del Plan de Ajuste

	Unidad: miles de euros									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ahorro bruto	- 3.530,28	- 4.928,11	28.765,62	32.035,10	33.976,82	33.969,52	33.879,66	33.796,07	33.706,58	
Ahorro neto	- 3.530,28	- 5.661,49	5.963,92	7.446,90	4.198,72	2.921,02	1.242,56	- 472,83	- 2.312,92	
Saldo de operaciones no financieras	-12.947,47	4.681,71	28.565,62	31.835,10	33.776,82	33.769,52	33.679,66	33.596,07	33.506,58	
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	- 5.061,64	- 5.768,82	- 5.793,51	- 5.798,41	- 5.815,34	- 5.832,33	- 5.849,39	- 5.866,52		
Capacidad o necesidad de financiación	-12.947,47	- 379,93	22.796,80	26.041,59	27.978,41	27.954,18	27.847,33	27.746,68	27.640,06	
Remanente de tesorería gastos generales	-31.537,00	-27.447,32	-10.130,85	- 9.852,89	-10.662,28	-11.028,34	-11.166,00	-10.921,50	- 8.429,89	
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	11.901,00	8.925,75	8.479,46	7.207,54	5.766,03	4.324,53	2.162,26	1.081,13	540,57	
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	51.592,00	51.592,00	54.273,89	54.506,17	54.552,25	54.711,46	54.871,30	55.031,76	55.192,85	
Saldo de dudoso cobro	40.075,00	40.075,00	42.158,21	42.338,64	42.374,43	42.498,10	42.622,25	42.746,89	42.872,03	
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	11.927,00	5.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	
Periodo medio de pago a proveedores	116,28	133,00	60,00		30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	



C.I.F.: P-46183300-E
 Plaça Major, 1
46700 GANDIA
 Tel.: 96 295 94 00
 Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ahorro bruto	33.609,02	33.508,20	33.399,93	33.285,03	33.163,29	33.035,50	32.900,47	32.757,94	32.608,77	32.451,64
Ahorro neto	- 297,38	1.297,30	7.258,63	19.583,73	19.618,09	21.078,90	22.575,67	24.183,74	25.965,37	28.169,74
Saldo de operaciones no financieras	33.409,02	33.308,20	33.199,93	33.085,03	32.963,29	32.835,50	32.700,47	32.557,94	32.408,77	32.251,64
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	- 5.883,71	- 5.900,98	- 5.918,31	- 5.935,71	- 5.953,18	- 5.970,72	- 5.988,33	- 6.006,01	- 6.023,77	- 6.041,59
Capacidad o necesidad de financiación	27.525,31	27.407,22	27.281,62	27.149,32	27.010,11	26.864,78	26.712,14	26.551,93	26.385,00	26.210,05
Remanente de tesorería gastos generales	- 9.387,20	- 8.408,65	- 5.719,53	- 223,67	5.652,16	13.332,95	22.847,42	34.296,77	47.844,65	23.901,26
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57	540,57
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	55.354,59	55.516,97	55.679,99	55.843,67	56.007,99	56.172,98	56.338,63	56.504,95	56.671,93	56.839,59
Saldos de dudoso cobro	42.997,66	43.123,79	43.250,42	43.377,56	43.505,20	43.633,36	43.762,03	43.891,22	44.020,93	44.151,16
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

A.4.- Evolución endeudamiento Plan de Ajuste

	Unidad: miles de euros									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Deuda viva a 31 de diciembre	0,00	250.497,90	254.922,30	240.497,40	223.428,20	205.434,60	186.801,90	167.979,10	150.851,70	
A corto plazo		19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	
A largo plazo :	0,00	230.541,90	234.966,30	220.541,40	203.472,20	185.478,60	166.845,90	148.023,10	130.895,70	
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (*)		28.584,80	55.810,80	64.187,50	69.919,90	74.727,60	78.896,80	82.875,60	88.549,80	
- Operación endeudamiento FFPP		81.909,70	71.459,30	61.008,80	50.558,30	40.107,80	29.657,30	19.206,90	8.756,40	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p		120.047,40	107.696,20	95.345,10	82.994,00	70.643,20	58.291,80	45.940,60	33.589,50	
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	0,00	11.973,40	27.784,01	29.107,01	33.828,07	34.600,14	35.690,50	36.813,80	38.077,80	
Cuota total de amortización del principal:	0,00	10.589,60	22.801,70	24.588,20	29.778,10	31.048,50	32.637,10	34.268,90	36.019,50	
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (**)		0,00	0,00	1.786,50	6.976,40	8.246,80	9.835,40	11.467,20	13.217,80	
- Operación endeudamiento FFPP		0,00	10.450,50	10.450,50	10.450,50	10.450,50	10.450,50	10.450,50	10.450,50	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p		10.589,60	12.351,20	12.351,20	12.351,20	12.351,20	12.351,20	12.351,20	12.351,20	
Cuota total de intereses:	0,00	1.383,80	4.982,31	4.518,81	4.049,97	3.551,64	3.053,40	2.544,90	2.058,30	
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (***)		59,60	558,01	657,51	742,77	798,74	850,40	900,40	968,10	
- Operación endeudamiento FFPP		0,00	3.057,90	2.637,70	2.226,20	1.814,70	1.407,60	991,80	580,30	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p		1.324,20	1.366,40	1.223,60	1.081,00	938,20	795,40	652,70	509,90	

(*) Se indicará la cantidad estimada de financiación que necesitará la Entidad local por todas las medidas solicitadas en este Fondo de Ordenación (Art 40.1 Rdey 17/2014)

(**) Se indicará la cuota anual de amortización por la nueva operación derivada del RD-ley 17/2014.

(***) Se indicará la cuota anual de intereses por la nueva operación derivada del RD-ley 17/2014.

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Deuda viva a 31 de diciembre	129.663,50	110.028,20	83.887,20	70.186,10	57.755,20	46.912,90	37.702,40	30.242,50	24.713,30	21.545,70
A corto plazo	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00	19.956,00
A largo plazo :	109.707,50	90.072,20	63.931,20	50.230,10	37.799,20	26.956,90	17.746,40	10.286,50	4.757,30	1.589,70
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (*)	86.119,40	81.184,90	63.872,20	50.176,90	37.751,90	26.915,50	17.710,90	10.256,90	4.733,70	1.571,90
- Operación endeudamiento FFPP	2.349,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	21.238,40	8.887,30	59,00	53,20	47,30	41,40	35,50	29,60	23,60	17,80
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	35.419,10	33.405,60	27.058,90	14.378,30	14.085,80	12.367,80	10.622,50	8.775,30	6.765,90	4.346,80
Cuota total de amortización del principal:	33.906,40	32.210,90	26.141,30	13.701,30	13.545,20	11.956,60	10.324,80	8.574,20	6.643,40	4.281,90
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (**)	15.148,50	17.510,00	17.313,20	13.695,40	13.539,30	11.950,70	10.318,90	8.568,30	6.637,50	4.276,00
- Operación endeudamiento FFPP	6.406,70	2.349,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	12.351,20	12.351,20	8.828,10	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90	5,90
Cuota total de intereses:	1.512,70	1.194,70	917,60	677,00	540,60	411,20	297,70	201,10	122,50	64,90
- Nueva operación endeudamiento por RLD17/2014 (***)	955,80	921,20	831,60	676,50	540,10	410,70	297,30	200,70	122,20	64,70
- Operación endeudamiento FFPP	189,80	49,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	367,10	224,50	86,00	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,30	0,20

(*) Se indicará la cantidad estimada de financiación que necesitará la Entidad local por todas las medidas solicitadas en este Fondo de Ordenación (Art 40.1 Rdey 17/2014)

(**) Se indicará la cuota anual de amortización por la nueva operación derivada del RD-ley 17/2014.

(***) Se indicará la cuota anual de intereses por la nueva operación derivada del RD-ley 17/2014.



B) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS

B1 MEDIDAS DE INGRESOS

B.1.1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias

a. Impuesto Bienes Inmuebles

Se propone un incremento en los bienes de naturaleza urbana que para poder cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria debe incrementarse un 24% para el ejercicio 2016, siendo que el máximo legal es del 24,58%.

b. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Tal y como hemos dicho anteriormente, la norma obliga a establecer para este impuesto el coeficiente máximo permitido por la ley, de tal manera que se modificará la ordenanza fiscal correspondiente de conformidad con los trámites exigidos en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el conjunto de las tarifas, esto implica un incremento medio de los derechos liquidados de en torno al 20%.

En relación a la supresión de exenciones o bonificaciones fiscales: Ya se ha expuesto anteriormente que sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando lugar a la supresión de los beneficios fiscales siguientes:

- Bonificación por actividades económicas de especial interés o utilidad municipal (art. 3.A) de la Ordenanza Fiscal)
- Bonificación a que se refiere el artículo 6, apartado A, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Bonificación a que se refiere el artículo 6, apartado c, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Bonificación a que se refiere el artículo 3, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Bonificación a que se refiere el artículo 3, apartado 2, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Bonificación a que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

El incremento en la liquidación de derechos como consecuencia de la eliminación de las bonificaciones indicadas ascendería en 2016 a una cantidad no obstante poco elevada, de 12.870 euros.



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

B.1.2: Refuerzo de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

Con fecha 7-3-12 el Ayuntamiento de Gandia aprobó delegar en la Diputación de Valencia la gestión tributaria y recaudación de todos los padrones municipales así como la recaudación ejecutiva de todos sus ingresos. Con ello se pretende aumentar la eficacia recaudatoria, particularmente en la vía ejecutiva, por el ámbito territorial más extenso de la Diputación y por tener ésta firmado convenio con la Agencia Tributaria para el cobro en ejecutiva de tributos.

Esta mejora de la recaudación ejecutiva, ya experimentada en los últimos ejercicios, es previsible que culmine en los siguientes ejercicios, a cuyos efectos cabe destacar que por la Diputación se está implementando en la actualidad una renovación de todo el sistema informático, con la finalidad de mejorar su gestión.

B.1.3: Potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Como medida general aplicable a todos los ingresos, fundamentalmente los de carácter tributario, se prevé la creación de una Oficina de Inspección Tributaria, cuyo objetivo fundamental es realizar las actuaciones de comprobación correspondientes en aras de una mejor y más eficaz liquidación de los tributos, de manera que se consiga el nivel de ingresos deseados sin necesidad de incrementar excesivamente la presión fiscal.

Concretamente continuar detectando omisiones en el IBI y realizar actividad de campo en cuanto a la correcta tributación de la tasa de basura.

Se cuantifica esta medida:

- Ejercicio 2016: 100.000 euros.
- Ejercicio 2017: 125.000 euros

B.1.4: Correcta Financiación de tasas y precios públicos

Ya hemos expuesto anteriormente que , a partir de 2016 se van a adoptar medidas correctoras en la adecuada financiación de tasas y precios públicos vigentes. Concretamente como consecuencia de la obligación prevista en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, y la remisión antes del 1 de noviembre de 2015 de los datos relativos a los costes efectivos de cada uno de los servicios, esta Corporación ya ha iniciado los trámites con los proveedores de la aplicación informática "AYTOS", para poner en marcha el módulo de contabilidad analítica. Para ello se crearán entre los meses de agosto- septiembre de 2015 comisiones de estudio integradas por personal responsable de cada uno de los centros gestores de gasto y del área económica, con la finalidad de planificar y estudiar la información necesaria para alimentar el programa de contabilidad analítica y disponer de la información necesaria para tener un conocimiento más o menos exacto de la financiación y coste de cada uno de los servicios prestados por el Ayuntamiento. En estos momentos la información que se obtiene del programa de contabilidad no agrupa para cada servicio el coste y su financiación.

Cabe destacar que de las medidas del plan de ajuste confeccionado:

- No se incluyen los servicios que por ser gestionados de forma concesional, financiados con tarifa percibida directamente por el concesionario, no tienen proyección en los estados de ingresos y gastos del presupuesto: Abastecimiento de Agua (núm. 1 del estadillo) y Alcantarillado (núm. 2).



AJUNTAMENT DE GANDIA

- En cuanto a las medidas de ajuste en los servicios y su financiación se han seguido los siguientes criterios:

Para el cálculo del coste y la financiación de cada uno de los servicios se ha tenido en cuenta el importe de los derechos reconocidos obtenidos en la liquidación de 2014 del concepto de ingresos correspondiente y su relación con el coste del mismo, obtenido a través del importe de las obligaciones reconocidas previstas en el programa de gastos correspondiente.

Indicar que una vez terminado el estudio del coste y la financiación de cada uno de los servicios, que consideramos que estarán finalizados antes del 1 de noviembre de 2015, se procederá a modificar cada una de las ordenanzas fiscales de tasas o precios públicos para ajustarlas a lo establecido en el RDI 17/2014, en lo que se refiere a la cobertura de costes para 2016 en un 50%, 2017 en un 75% y 2018 en un 100%.

En el supuesto de que no resulte posible el cumplimiento de los señalados porcentajes (por elasticidad de la demanda o por otras consideraciones), en tanto no se pueda compensar con otras medidas, se dejarán de realizar las correspondientes prestaciones en las que concurra tal circunstancia mientras la situación económica del Ayuntamiento no permita otra solución.

En todo caso, esta medida no se valora detalladamente por falta de concreción de datos, pero en el seguimiento del plan de Ajuste se procederá a una cuantificación más exacta, puesto que se dispondrá de una información más completa y detallado. En todo caso sí se ha procedido a la siguiente cuantificación:

	2014	2015	2016	2017	2018
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras					
Coste de prestación del servicio	4.081,00	4.081,00	4.081,00	4.040,00	4.080,00
Ingresos liquidados o previstos	3.430,00	3.430,00	4.000,00	4.040,00	4.080,00
Desviación	-651,00	-651,00	-81,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales					
Coste de prestación del servicio	4.485,00	4.485,00	3.363,75	2.242,50	2.242,50
Ingresos liquidados o previstos	532,40	559,50	1.681,88	1.681,88	2.242,50
Desviación	-3.952,60	-3.925,50	-1.681,88	-560,63	0,00
Servicio público 8: Educativos					
Coste de prestación del servicio	2.167,00	2.167,00	1.625,25	1.083,50	1.083,50
Ingresos liquidados o previstos	68,00		1.083,50	1.083,50	1.083,50
Desviación	-2.099,00	-2.167,00	-541,75	0,00	0,00
Servicio público 9: Deportivos					
Coste de prestación del servicio	1.393,00	1.393,00	1.393,00	1.393,00	1.393,00
Ingresos liquidados o previstos	97,00		696,50	1.044,75	1.393,00
Desviación	-1.296,00	-1.393,00	-696,50	-348,25	0,00
Servicio público 10: Culturales					
Coste de prestación del servicio	1.986,00	1.986,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ingresos liquidados o previstos	359,00		750,00	1.125,00	1.500,00
Desviación	-1.627,00	-1.986,00	-750,00	-375,00	0,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros					
Coste de prestación del servicio	1.092,00	700,00	400,00	0,00	0,00
Ingresos liquidados o previstos	0,00		0,00	0,00	0,00
Desviación	-1.092,00	-700,00	-400,00	0,00	0,00
Servicio público 13: Gestión urbanística					
Coste de prestación del servicio	1.863,00	1.863,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Ingresos liquidados o previstos	239,00	239,00	750,00	1.125,00	1.500,00
Desviación	-1.624,00	-1.624,00	-750,00	-375,00	0,00



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

Adicionalmente se prevé realizar ajustes en los servicios de la bicicleta, ORA y grúa, así como la piscina del Grau, de tal manera que se consigan equilibrar los ingresos y gastos a partir del año 2018:

		2015	2016	2017	2018
Servicio Bicicleta	gastos	370.000,00	277.500,00	208.125,00	156.093,75
	ingresos	49.416,00	138.750,00	156.093,75	156.093,75
	diferencia	320.584,00	138.750,00	52.031,25	0,00
ORA y Grua	gastos	568.145,00	511.330,50	460.197,45	414.177,71
	ingresos	258.707,50	258.707,50	345.148,09	414.177,71
	diferencia	309.437,50	252.623,00	115.049,36	0,00
Piscina Grau	gastos	430.455,36	387.409,82	348.668,84	313.801,96
	ingresos	314.426,00	314.426,00	314.426,00	313.801,96
	diferencia	116.029,36	72.983,82	34.242,84	0,00

B.1.5: Otras medidas por el lado de ingresos

- Examen de gastos para la detección de nuevos conceptos susceptibles de imposición por tasa.
- Examen de las ordenanzas fiscales y de precios públicos para la actualización de conceptos e incorporación de nuevos susceptibles de imposición.
- Análisis como mínimo trimestral de la liquidación de derechos, a los efectos de detectar incumplimientos de previsiones, corregirlos y en su defecto compensarlos con otras medidas.

No se cuantifica esta medida porque los ingresos son indeterminados.

B.2.-MEDIDAS DE GASTOS

B.2.1: Reducción de costes de personal

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2014, según la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, ascienden a 25.327.710,60 euros, por lo que la reducción del 5% que equivale a 1.262.054,02 euros, situaría dicho capítulo en 23.979.026,29 euros.

Sin embargo hay que indicar que del total de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio, una parte importante han sido financiadas con programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, por lo que no se pueden considerar que formen parte del coste de la plantilla municipal. Por ello el capítulo 1 se presupuesta para el ejercicio 2016 (primer ejercicio que debe aplicarse la reducción) en 21.500.000 euros.

Por ello, el Ayuntamiento reducirá un 14,82% del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y se compromete a no aumentarlo en los dos ejercicios siguientes. Si bien en la medida en que se reciban subvenciones de otras Administraciones Públicas para la contratación de programas que supongan gastos de personal, se generará el crédito correspondiente, dando lugar a un incremento de las obligaciones reconocidas al final del ejercicio en el capítulo 1, que deberá tenerse en cuenta a los efectos del seguimiento del cumplimiento de esta medida.



A partir del cuarto ejercicio presupuestario, se mantiene en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

B.2.1.1 Supresión de contrataciones estacionales

Con carácter general se suprimirán las contrataciones estacionales, cubriéndose las necesidades con personal de plantilla. Únicamente se procederá a contrataciones temporales relacionadas con proyectos y/o actuaciones que tengan financiación externa de otras administraciones públicas.

El ahorro derivado de la aplicación de esta medida ya se ha cuantificado anteriormente como consecuencia del cálculo real de la disminución del capítulo 1.

Ahorro estimado en 2016: 1.824.582 euros.

B.2.1.2 Redistribución y valoración de efectivos

La estructura formal de la organización municipal es un elemento básico que debe permitir alcanzar los objetivos previstos con una óptima utilización de los recursos disponibles, una gestión eficaz y eficiente en la prestación de los servicios públicos que tiene atribuidos la Corporación Municipal y el desarrollo de los proyectos y acciones de mejora continua que facilitan la modernización, la calidad y la innovación de la organización municipal.

Se procederá a arbitrar los instrumentos jurídicos necesarios para poder realizar una redistribución adecuada a las necesidades de los distintos departamentos como consecuencia de las bajas laborales que acontezcan a lo largo del año. Es por ello que deberá permitirse la movilidad del personal atendiendo a principios de eficacia y transparencia.

El ahorro derivado de la aplicación de esta medida es indeterminado, no obstante se considerará en la medida correspondiente a la reducción de contratos menores que provocará la adaptación de esta medida.

B.2.1.3 Jubilación forzosa a los 65 años.

Con carácter general se establece la jubilación forzosa a los 65 años en las plazas que sean amortizables, ello sin perjuicio de las medidas que se puedan establecer en orden de la jubilación y que puedan implicar un mayor ahorro en el gasto.

Como norma no se cubrirán las vacantes que se produzcan por jubilación a partir del año 2016 y siguientes, a excepción de aquellas cuya cobertura resulte imprescindible por afectar a servicios que se consideren prioritarios o afecten al funcionamiento de servicios esenciales.

Ahorro estimado 2016: 22.741,94
Ahorro estimado 2017: 178.993,03
Ahorro estimado 2018: 252.748,83

B.2.6 : Reducción del personal de confianza

B.2.6.2 Reducción de asignaciones a grupos políticos.



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

El importe de las asignaciones a grupos políticos durante el ejercicio 2014 ha ascendido a la cantidad de 216.000 euros, Se aprobará una reducción por el Pleno equivalente a un 20%. Dichas cuantías se mantendrán congeladas durante el tiempo que dure el presente plan de ajuste.

Ahorro estimado 2016 y siguientes: 43.200 euros

B.2.7: Contratos externalizados que pasan a ser prestado por personal municipal

En el proceso de reducción de gasto que se está abordando, ocupa un lugar destacado este concepto, de reconducción de prestaciones externas para ser prestadas por el personal municipal, que se proyectará sobre la totalidad de los servicios municipales. El importe de las asistencias técnicas asciende a 470.000 euros, se prevé una reducción de las mismas en un 50% pudiendo ser absorbidas por personal propio.

Ahorro estimado en 2016: 235.000 euros.

B.2.8 : Disolución de empresas públicas.

En la medida en que las empresas públicas necesiten aportaciones municipales, dada la falta de capacidad financiera y presupuestaria del perímetro de consolidación de esta Entidad Local, se deberá proceder a su disolución.

Ahorro estimado: 952.500 euros.

B.2.9 : Estudios de viabilidad. Análisis coste beneficio.

B.2.9.1 Nuevas Inversiones

Todas las inversiones que se realicen a partir del ejercicio 2016 incorporarán un estudio de viabilidad y análisis coste-beneficio que serán realizados por los servicios económicos del Ayuntamiento conforme a criterios de racionalidad en el gasto y de eficacia en la gestión pública.

Las inversiones que se realicen en 2016 y siguientes se realizarán con cargo a subvenciones de otras administraciones públicas o venta de suelo. Es por ello que en 2016 únicamente se contempla un importe en inversiones correspondiente a reposiciones.

B.2.10: Reducción de contratos menores.

Esta medida está relacionada con la medida B.2.7: "Contratos externalizados que pasan a ser prestado por personal municipal" y con la medida B.2.16.10 "Otras reducción de gasto corriente".

Se aprobará una instrucción en materia de contratación que regirá para todos los Servicios de Ayuntamiento cuya finalidad es la de obtener un precio más económico para todos los contratos menores de forma que será necesario un mínimo de tres presupuestos y que en las licitaciones se prime el factor precio con una ponderación del 90%.

No se cuantifica el ahorro estimado de la adopción de esta medida.



B.2.16 : Otras medidas que afectan al capítulo de gastos

Considerando que existen unos gastos que son estables o rígidos, es evidente también, que hay otros gastos que pueden reducirse sin que ello conlleve una pérdida considerable de la prestación del servicio.

Así pues, entre las medidas a realizar se indican las siguientes:

- A) Creación de una Comisión de Control del Gasto en septiembre de 2015, para la revisión de todos los contratos administrativos en vigor, con la finalidad de proceder a la negociación y estudio con los proveedores en los que existen contratos vigentes para el ejercicio 2016, para plantear de forma racional una reducción el 10% de los costes de los mismos.

Dicha comisión deberá estar formada de forma paritaria por Jefes de servicio y Políticos de forma que diariamente tomaran las decisiones relativas a la totalidad de los gastos propuestos por los diferentes departamentos, de forma que no se contratará ningún gasto que no estuviera autorizado por la indicada comisión.

- B) Reducción de un 50% de los gastos no comprometidos

Como instrucción en la elaboración de los presupuestos para 2016, los gastos no comprometidos, esto es, aquellos de los que no exista contrato firmado, se procederá a reducir un 50% respecto al autorizado en el ejercicio 2014.

- C) Descentralización del gasto en los diferentes departamentos.

Consiste en involucrar a los centros gestores del gasto en el control de las aplicaciones presupuestarias que tienen autorizadas con la aprobación de los presupuestos generales de cada año, de forma que sea efectivo el cambio en la cultura del "gasto por el gasto" ya que mediante la implementación de un programa informático se les obligará a los Centros Gestores del Gasto a la realización de retenciones de crédito para todo lo que realicen, con esta medida lo que se persigue es evitar lógicamente el existencia de facturas sin consignación a final de año, esto es, evitar los tan indeseables reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Se va a proceder a continuar con la implementación del programa de descentralización de gasto , pero además en junio de 2015, se va a iniciar la implementación del programa de contabilidad analítica con ello se persigue además hacer responsable a las personas que directamente se encargan de contratar los gastos y la prestación de servicios sin ningún tipo de control sobre la existencia o no de crédito para ello y que, por parte, de los centros de gasto se adquiriera el compromiso de justificación de la eficiencia en la realización de cualquier gasto. De forma que cada centro gestor tenga que responder ante la comisión de Control del Gasto de los que se realicen, así como de la correcta financiación de los mismos mediante el correspondiente análisis del coste de los servicios y de los ingresos de los mismos.

Como consecuencia de las medidas indicadas se cuantifica el importe del ahorro en los contratos siguiente:

B.2.16.1 Reducción del coste del contrato de limpieza de edificios públicos.

La adjudicación del contrato de limpieza asciende a 1.807.806,62 euros anuales, y se deberá tramitar una modificación del contrato por razones de interés público, para la reducción del 10% en 2016 y de un 5% adicional en 2017.

Ahorro estimado en 2016: 180.780,66 euros

Ahorro estimado en 2017: 90.390,33 euros.



B.2.16.2 Reducción del coste del contrato de recogida de Basura

El importe del contrato de recogida de basura asciende en 2015 a la cantidad de 8.666.825,04 euros anuales, se deberá tramitar una modificación del contrato por razones de interés público con una reducción del 10% para 2016 y un 5% adicional en 2017.

Ahorro estimado en 2016: 866.682,15 euros

Ahorro estimado en 2017: 433.341,25 euros

B.2.16.3 Reducción del coste del contrato de mantenimiento de parques y jardines

El importe del contrato de mantenimiento de parques y jardines, asciende en 2015 a la cantidad de 1.635.286,80 euros anuales, se deberá tramitar una modificación del contrato por razones de interés público con una reducción del 10% para 2016 y siguientes.

Ahorro estimado en 2016: 163.528,68 euros.

B.2.16.4 Reducción del consumo energético

Como consecuencia de la adjudicación del contrato de gestión energética integral de las instalaciones municipales por importe de 2.281.462,68 euros y que se refiere a las prestaciones siguientes:

- Gestión y suministro energético
- Mantenimiento e inspección
- Garantía total, referida a la sustitución de elementos
- Obras de mejora y renovación de instalaciones.

El Ayuntamiento de Gandía obtendrá unos ahorros estimados en alumbrado público y mantenimiento de instalaciones que se cuantifican en :

Ahorro estimado 2016 : 800.000 euros.

Ahorro estimado 2017 : 300.000 euros.

B.2.16.5 Reducción del consumo de teléfono

Debido al elevado coste del consumo de teléfono durante los ejercicios 2012-2014 ya se han llevado a cabo medidas de reducción del gasto con la que hemos obtenido un ahorro de un 22 % aproximadamente, pasando de un gasto en 2012 de 551.099 euros a 426.166 euros en 2014. No obstante nuestro objetivo era reducir el coste del consumo de teléfono en un 30%, por lo que desde el departamento de Informática se sigue trabajando en ajustar dicho coste y se espera que en el ejercicio 2016 obtengamos un ahorro de un 8%.

Ahorro estimado en 2016: 35.000 euros.

B.2.16.6 Reducción del coste de contratos de arrendamiento de locales

A lo largo de los ejercicios 2012-2014, los alquileres se han visto reducidos en un 50%, por lo que ahora para los ejercicios 2016 y siguientes el ahorro va ser menor, no obstante como consecuencia de la liquidación de la mercantil IPG, SA, el importe de los alquileres que se le pagaba por la utilización de las tres escuelas infantiles, finalizará en 2016 y por tanto el ahorro estimado sería de:

Ahorro estimado 2016: 213.012,84 euros



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

B.2.16.7 Reducción del coste del “Urbà”: servicio urbano de autobuses

Con respecto al servicio de autobús urbano, el objetivo del Ayuntamiento en estos últimos años, ha sido el de reducir su déficit, de forma que el coste del mismo se vaya reduciendo, es por ello que desde 2012 a 2014 la reducción ha sido de un 50%, no obstante de acuerdo con lo previsto en el art. 45.2 a) 1º del RDL 17/2014:

1. *En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos financiarán como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.*

Es por ello que en el mes de julio de 2015 se creará una comisión de estudio con el objetivo de racionalizar el gasto del servicio de l’Urbà y conseguir que en 2016, se cumpla que la aportación del Ayuntamiento sea únicamente de un 50% de su coste, para ello se estudiarán diversas posibilidades desde un incremento de la tarifa, eliminar las bonificaciones a todos los usuarios, disminuir la frecuencia de paso, eliminar líneas deficitarias, análisis de la nueva línea del Hospital, adopción de otras medidas en materia de movilidad, etc...

Ahorro estimado 2016 : 429.000

Ahorro estimado 2017 : 643.500

Ahorro estimado 2018 : 858.000

B.2.16.8 Reducción del contrato de viales

La adjudicación del contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación, reparación, restauración y rehabilitación de las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales del municipio de Gandia, en su modalidad de concesión asciende a los siguientes importes sin incluir IVA:

Año	PEC CAP 2	PEC CAP 6
1	1.214.238,88	-
2	1.579.559,33	314.538,66
3	2.575.272,61	667.997,85
4	2.573.554,99	670.012,83
5	2.502.381,82	563.497,01
6	2.881.880,16	308.309,98
7	2.495.410,74	761.685,51
8	2.497.884,11	758.783,96
9	2.492.164,51	765.493,74
10	2.545.251,74	703.215,98
11	2.564.491,82	680.645,03
12	2.613.914,83	622.665,83
13	2.585.619,11	655.860,15
14	1.592.431,61	150.190,00
15	1.621.894,99	116.101,93
16	1.620.284,99	117.964,65
17	1.626.858,55	110.359,27



C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

AJUNTAMENT DE GANDIA

18	1.639.370,64	95.883,23
19	1.628.515,91	108.441,77
20	1.592.149,80	150.516,05

Debido a la situación económica del Ayuntamiento, es necesario proceder a la modificación del contrato y reducirlo en un 20%, lo que supondría unos ahorros estimados anuales de:

Año	PEC CAP 2	PEC CAP 6	Ahorro estimado Sin incluir IVA	Ahorro estimado con IVA
2015	1.214.238,88	0	242.847,78	293.845,81
2016	1.579.559,33	314.538,66	378.819,60	458.371,71
2017	2.575.272,61	667.997,85	648.654,09	784.871,45
2018	2.573.554,99	670.012,83	648.713,56	784.943,41
2019	2.502.381,82	563.497,01	613.175,77	741.942,68
2020	2.881.880,16	308.309,98	638.038,03	772.026,01
2021	2.495.410,74	761.685,51	651.419,25	788.217,29
2022	2.497.884,11	758.783,96	651.333,61	788.113,67
2023	2.492.164,51	765.493,74	651.531,65	788.353,30
2024	2.545.251,74	703.215,98	649.693,54	786.129,19
2025	2.564.491,82	680.645,03	649.027,37	785.323,12
2026	2.613.914,83	622.665,83	647.316,13	783.252,52
2027	2.585.619,11	655.860,15	648.295,85	784.437,98
2028	1.592.431,61	150.190,00	348.524,32	421.714,43
2029	1.621.894,99	116.101,93	347.599,38	420.595,25
2030	1.620.284,99	117.964,65	347.649,93	420.656,41
2031	1.626.858,55	110.359,27	347.443,56	420.406,71
2032	1.639.370,64	95.883,23	347.050,77	419.931,44
2033	1.628.515,91	108.441,77	347.391,54	420.343,76
2034	1.592.149,80	150.516,05	348.533,17	421.725,14
TOTAL			10.153.058,91	12.285.201,29

B.2.16.9 Subvenciones y convenios:

Únicamente se prevé en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) la cantidad de 2.100.000 euros, siendo el importe de 500.000 euros la cantidad prevista para el servicio de extinción de incendios y la aportación a la Federación de municipios y provincias, por lo que el resto hasta 1.600.000 euros, se distribuirán en función de las necesidades de los servicios sociales, educativos y culturales.

Se procederá a la revisión de los convenios plurianuales existentes, por razones económicas y ajustar los mismos a la partida presupuestaria disponible.

Las transferencias a los organismos autónomos actuales se reducirán en un porcentaje de un 10%.



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

La transferencia a la mercantil IPG, SA como ya se ha indicado anteriormente desaparece como consecuencia de la liquidación de la indicada mercantil.

El ahorro estimado 2016: 13.780.000 euros. (En el detalle del Plan se ha contemplado una parte de este ahorro en el apartado B.2.8 por importe de 952.500 euros).

B.2.16.10 Otras medidas de gasto corriente

Se prevé tal y como ya se ha indicado anteriormente una reducción del 50% de los gastos no comprometidos, considerando únicamente el importe correspondiente a la clasificación económica concretamente el concepto 226 "Gastos diversos", las obligaciones reconocidas en 2014 ascendieron a 1.988.000 euros, y el importe de las facturas pendientes de aplicación a 310.000 euros. El 50% supondría el siguiente ahorro:

Ahorro estimado en 2016: 1.149.000 euros.

C) CONCLUSIONES

A la vista de la información expuesta, se concluye como sigue:

- a) La sustitución de los tipos de interés de las operaciones actualmente vivas por tipos de prudencia financiera, mejora la necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, así como la liquidez de la tesorería municipal;
- b) La incorporación anual de los ingresos financieros generados por el RDL 17/2014, equilibra presupuestos y resultado presupuestario en cada ejercicio en lo que a la relación entre ingresos y gastos financieros (capítulo 9) se refiere;
- c) No obstante, la liquidez otorgada con el mecanismo deberá ser utilizada para atender (1) los vencimientos de principal y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera, (2) los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizada en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y atender los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación de tributos del Estado, y (3) las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del TRLRHL, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado;
- d) En caso de que, pese a dicha liquidez otorgada, persista durante un plazo de dos meses consecutivos un período medio de pago que supere en más de 30 de días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, deberá remitirse solicitud de adhesión al Compartimento en el marco del art.39.2 del RDL 17/2014;
- e) Paralelamente a lo anterior, la aplicación de las medidas de ajuste citadas en este informe constituye una acción independiente de los efectos que sobre el presupuesto y la liquidez determine la activación del escenario financiero que promueve el RDL 17/2014, ya que los superávits que, en su caso, sean obtenidos, una vez superadas las exigencias del punto c) anterior, deberán reducir el período medio de pago y reducir hasta convertir en positivo el remanente de tesorería;



AJUNTAMENT DE GANDIA

C.I.F.: P-46183300-E
Plaça Major, 1
46700 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax: 96 295 94 82

- f) Las previsiones incluidas en el Plan en materia de reducción y contención del gasto, cumplen con el condicionado exigido en la normativa de aplicación
- g) Las medidas propuestas por el Gobierno Municipal, son suficientes para la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, y regla de gasto;

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Tr. Ajuste

BUJAJISTES PROMUEVE EN EL PLAN
El ajuste se acompañará con el informe que se detalla en los medios de los que se emiten
de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto.

Unidad: miles de euros

B1 Descripción medida de ingresos		Fecha prevista de aprobación (dominical)	Cambios sobre Anejo que se emite respecto a la liquidación de ejercicios 2014 (en estimados)																	
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1:	Subvenciones, subvenciones económicas y bonificaciones voluntarias.	1	01/01/2016	7.704,35	7.815,34	7.926,34	8.037,34	8.148,34	8.260,34	8.372,34	8.484,34	8.596,34	8.709,34	8.822,34	8.935,34	9.048,34	9.163,34	9.277,34	9.392,34	9.507,34
Medida 2:	Reforzamiento de la financiación de la educación deportiva y voluntaria (firma de convenio de colaboración con Estado y CCMA)			100,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00
Medida 3:	Programa de promoción turística para disminuir huertas impregnadas	1	01/01/2016	4.613,51	5.062,75	4.688,02	6.714,02	6.714,02	6.715,02	6.716,02	6.717,02	6.718,02	6.719,02	6.720,02	6.721,02	6.722,02	6.723,02	6.724,02	6.725,02	6.726,02
Medida 4:	Consejo de fomento de los parques públicos (detalle en anexo)	1	01/01/2016	12.417,24	12.086,49	14.801,38	14.976,34	15.051,30	15.126,26	15.201,22	15.276,18	15.351,14	15.426,10	15.501,06	15.576,02	15.651,00	15.726,00	15.801,00	15.876,00	15.951,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)			0,00	12.417,24	12.086,49	14.801,38	14.976,34	15.051,30	15.126,26	15.201,22	15.276,18	15.351,14	15.426,10	15.501,06	15.576,02	15.651,00	15.726,00	15.801,00	15.876,00	15.951,00
De este ahorro cuantificar el que accionará ingresos corrientes (AN)																				

Unidad: miles de euros

B2 Descripción medida de gastos		Fecha prevista de aprobación (dominical)	Cambios sobre Anejo que se emite respecto a la liquidación de ejercicios 2014 (en estimados)																	
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1:	Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)			1.849,34	2.028,33	2.207,32	2.386,31	2.565,30	2.744,29	2.923,28	3.102,27	3.281,26	3.460,25	3.639,24	3.818,23	4.000,00	4.181,77	4.363,54	4.545,31	4.727,08
Medida 2:	Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas cuando en condiciones especiales las como el sector de actividad, el volumen de negocio, etc.																			
Medida 3:	Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección con modificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se fijarán en función de los criterios de referencia de la Administración de las bases retributivas de gestión mercantil																			
Medida 4:	Reducción del número de consejos de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.																			
Medida 5:	Regulación de los consejos de administración de acuerdo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital.																			
Medida 6:	Reducción del número de personal de confianza y subcontratación al amparo de la Ley de Empleo.																			
Medida 7:	Compras optimizadas que considerando su objeto pueden ser realizadas por el sector público.																			
Medida 8:	Exposición de los valores de las acciones de las empresas de capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiendo una ampliación de capital con cargo a la Entidad Local.																			
Medida 9:	Reducción de los gastos de personal de confianza en todos los contratos de gestión que se haya realizado la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha entidad el equipo preceptor para la celebración del contrato.																			
Medida 10:	Reducción de contratación de contratos menores (se premia el reglamento de contratación)																			
Medida 11:	Reducción de la inversión prevista inicialmente.																			
Medida 12:	Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.																			
Medida 13:	Modificación de la organización de la corporación local.																			
Medida 14:	Reducción de la inversión en materia de I+D+i.																			
Medida 15:	Reducción de la inversión de servicios de tipo no obligatorio.																			
Medida 16:	Otros medios para el pago de los gastos.																			
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)			10.580,92	12.417,24	12.086,49	14.801,38	14.976,34	15.051,30	15.126,26	15.201,22	15.276,18	15.351,14	15.426,10	15.501,06	15.576,02	15.651,00	15.726,00	15.801,00	15.876,00	15.951,00

Unidad: miles de euros

B3 Otro tipo de medidas (algunas podrán no repercutir en términos económicos y/o repercutir en términos económicos pero no repercutir en términos de ingresos, estas deberán incluirse con signo negativo)		Fecha prevista de aprobación (dominical)	Cambios sobre Anejo que se emite respecto a la liquidación de ejercicios 2014 (en estimados)																	
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1:	Reducción de los gastos de las empresas de las retribuciones que perciben los miembros responsables directivos																			
Medida 2:	Elaboración de los planes de trabajo de los departamentos																			
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			10.580,92	12.417,24	12.086,49	14.801,38	14.976,34	15.051,30	15.126,26	15.201,22	15.276,18	15.351,14	15.426,10	15.501,06	15.576,02	15.651,00	15.726,00	15.801,00	15.876,00	15.951,00

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la requesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma autonómica = 3

Valores = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detalla el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

